



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No. - 0 0 1 5 3 5 -

(27 ABR 2016)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No 010 de 2016

EL GOBERNADOR del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de Junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de enero de 2016, Decreto 0047 del 01 de Febrero de 2016, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaria General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **010** de 2016, mediante Resolución número 001148 del 05 de Abril de 2016, para **LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE, EN RUTAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE INTERNO Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES**, indicando como fecha de apertura el 05 de Abril de 2016 y el cierre el 14 de Abril de 2016, a las 9:00 a.m.

El Departamento para la Selección Abreviada de menor Cuantía No. **010** de 2016 y posterior contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidades presupuestales.

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	Valor	Fecha
70	03-3-171-20	Fortalecimiento Institucional De la Oficina de Control de circulación y Residencia.	\$ 100,000,000.00	26-01-16
203	0502-3-114-30	Servicios Desarrollo y Calidad de Servicios de Salud Dpto Arch.	\$ 20,000,000.00	29-01-16
346	03-3-203-20	Desarrollo Acción Decisión y Participación Ciudadana	\$ 10,000,000.00	16-02-16
410	03-3-191-20	Fortalecimiento de la Atención Integral a los Adultos Mayores	\$ 20,000,000.00	19-02-16
411	03-3-192-11	Fortalecimientos de los encuentros recreativos y culturales del adulto mayor nuevo comienzo otro motivo para vivir	\$ 20,000,000.00	19-02-16
412	03-3-111-20	Fortalecimiento Integral para el Desarrollo Socioeconómico, Cultural de la Comunidad Raizal en San Andrés, Islas.	\$ 60,000,000.00	19-02-16
414	03-3-241-20	Capacitación tejendo futuro para la población juvenil.	\$ 30,000,000.00	19-02-16
416	03-3-199-20	Asistencia y Atención a la Población en Situación de Discapacidad y a los Habitantes de y en la Calle	\$ 10,000,000.00	19-02-16
418	03-3-1910-20	Traslado Atención Inmediata de población Desplazada en San Andrés Isla	\$ 10,000,000.00	19-02-16
420	03-3-196-20	Fortalecimiento en Perspectiva de Genero	\$ 30,000,000.00	19-02-16
422	03-3-194-20	Apoyo Promoción y Fortalecimiento Social Dirigido a Beneficiarios del Programa Familias en Acción	\$ 35,000,000.00	19-02-16
488	03-1-20212-20	Bienestar Social	\$ 30,000,000.00	29-02-16
614	03-3-202-79	Fortalecimiento del Liderazgo, Experiencias locales de construcción Ciudadanía y políticas públicas con organismos de acción comunal en San Andrés Islas	\$ 5,000,000.00	09-03-16

Que el día 28 de Marzo de 2016 se efectuó la publicación en la página www.colombiacompra.gov.co y en la página WEB de la entidad: www.sananadres.gov.co, del Aviso, el proyecto de pliego, estudios previos y análisis del sector y la matriz de riesgos, así mismo el día 05 de Abril de 2016, se efectuó la publicación de las observaciones y la respuesta a las mismas, la Resolución de Apertura y el Pliego Definitivo, el 08 de Abril el listado de posibles oferentes, el código asignado en el portal único de contratación fue 16-11-4916521, como consta en el certificado emanado del Grupo de Sistemas.

Que el plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Secop www.colombiacompra.gov.co y en la página WEB de la entidad: www.sananadres.gov.co.

Que dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones presentaron manifestación clara de participar, a través de comunicación escrita un total de tres (3) posibles oferentes así:

1. ISLATUR LALIANXA LTDA
2. GEMATOURS S.A.
3. VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 S.A.S

Que, según Acta del 14 de Abril de 2016, la secretaria general dio cierre a Selección Abreviada de menor Cuantía No. 010 de 2016, donde se presentaron los siguientes proponentes con su propuesta en original y dos copias así:

1. ISLATUR LALIANXA LTDA
2. GEMATOURS S.A.
3. VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 S.A.S

Que una vez cerrada la Selección Abreviada, el Departamento tuvo hasta el 19 de Abril de 2016, para realizar las evaluaciones a las propuestas arrojando los siguientes resultados:

El comité Jurídico, El comité Jurídico conceptuó que de las tres (03) propuestas presentadas, no resultaron habilitadas por no cumplir en su totalidad con los requisitos jurídicos solicitados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 010 de 2016, de conformidad con el anexo 1 al memorando 0148 de 2016, en donde se concluye que los Registros Únicos de Proponente (RUP) no han cobrado firmeza. Los cuales deberán subsanar hasta las 05:00 P.M del día 25 de Abril 2016. **El Comité económico** con informe mediante Acta de Comité económico No 005 de Abril 18 de 2016, declara HABILITADA los proponentes ISLATUR LALIANXA LTDA y VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 S.A.S, la propuesta presentada por GEMATOURS S.A., **no cumple** con las exigencias del pliego, en cuanto a la capacidad Organizacional, toda vez que este indicador está por debajo del exigido en el pliego y el **Comité Técnico** mediante acta de evaluación técnica No 003, realiza el estudio técnico declarando las tres (03) propuestas, **NO HABILITADA**, por no encontrarse el registro Único de proponente en firme.

Que dichos informes fueron puestos a disposición de los proponentes durante hasta el 25 de Abril de 2016, mediante su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página WEB de la entidad: www.sananadres.gov.co recibiendo dentro del plazo establecido observaciones y subsanación de documentos a los informes de evaluación.

Que en reunión del Comité de Contratación llevado a cabo el día 27 de Abril de 2016, el comité analiza las observaciones y documentos aportados y se realiza la ponderación numérica la cual queda si:

PROPONENTES	MENOR PRECIO 500 PUNTOS	CALIDAD DEL SERVICIO 200 PUNTOS	OCCRE 200 Puntos	INDUSTRIA NACIONAL 100	TOTALPUNTOS 1000
ISLATUR LALIANXA LTDA	500	200	200	100	1000

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Comité de Contracción, le recomienda en forma unánime al Gobernador adjudicar la selección Abreviada de menor Cuantía No 010 de 2016, al oferente ISLATUR LALIANXA LTDA.

Que en mérito de lo dispuesto se,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente ISLATUR L'ALIANXA LTDA. con NIT 892400157, Representada Legalmente por GLORIA AMPARO CORREA ALDANA identificada con cédula de ciudadanía No. 20.753.452 expedida en Mosquera Cundinamarca, el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2016, de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE, EN RUTAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE INTERNO Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

MISIONALES DE CONFORMIDAD EN NUMERAL 1.2.1 Y EL ANEXO 4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES", por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 380,000,000.00) Mcte,**

PARAGRAFO PRIMERO: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán con cargo a la identificación presupuestal **No. 70, 203, 346, 410, 411, 412, 414, 416, 418, 420, 422, 488, 614** de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se ponga a su disposición el contrato, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta., así lo establece el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

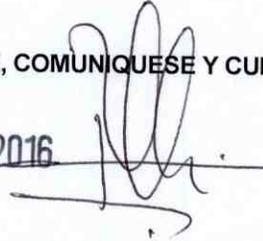
ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, a los

27 ABR 2016



El Gobernador

RONALD HOUSNI JALLER

El Secretario General

CESAR JAMES BRYAN

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los () días del mes de _____ de 2016 se notificó personalmente al señor (a) _____ Identificado (a) con cédula No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha () del mes de _____ del año 2016

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR